



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1217 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que el 22 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, designando como integrantes del comité a los siguientes expertos: RICARDO PÉREZ HERAZO, LEONARDO RUA PUERTAS y CATALINA POSADA PACHECO.

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que el 08 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de nueve (9) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas siete (7) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia y coherencia conceptual relacionada con la Muestra Afro.	30
Calidad de la propuesta metodológica frente a los ejes temáticos.	30
Viabilidad técnica y operativa de la propuesta.	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Pertinencia de los públicos objetivos con respecto al planteamiento de la propuesta.	20
TOTAL	100

Que el 20 de septiembre de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14917	AGRUPACIÓN	VICHEVERSA	NICOLAS DANIEL VIZCAINO SANCHEZ	C.C	1.015.422.419	SELECCIONADA	91	\$6.000.000
14919	PERSONA NATURAL	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	C.C	1.023.005.379	SELECCIONADA	89	\$6.000.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3201
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	O23011601210000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Julio 26 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023** suscrita el 20 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el acta de recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14917	AGRUPACIÓN	VICHEVERSA	NICOLAS DANIEL VIZCAINO SANCHEZ	C.C	1.015.422.419	SELECCIONADA	91	\$6.000.000
14919	PERSONA NATURAL	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	C.C	1.023.005.379	SELECCIONADA	89	\$6.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el acta de recomendación de ganadores, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14910	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BNL2 (BUSCA TU NORTE, LEVÁNTATE Y LUCHA)	JOSE FRANCISCO IBALDE IBARRA	C.C	14.467.042	SUPLENTE	85	N/A
14846	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS ARRECHEA MINA	JUAN CARLOS ARRECHEA MINA	C.C	1.030.602.349	SUPLENTE	84	N/A
14872	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	MAYERLY MONTAÑO MINA	C.C	1.026.580.725	SUPLENTE	81	N/A

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2.1. Un primer desembolso equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del reconocimiento monetario, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites para el desembolso solicitado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

2.2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del reconocimiento monetario, previa entrega de un Informe final tipo bitácora del proceso aprobado por el área misional.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: De acuerdo con el numeral 2° de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública, los ganadores deben aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Si en su proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la propuesta a favor del IDARTES, o aportar la póliza del lugar en donde se vayan a realizar las actividades.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de noviembre de 2023.

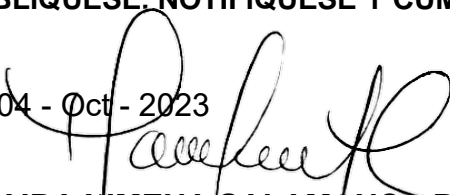
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).




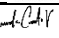
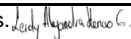
ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 04 - Oct - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	